

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7HI3M-PGDJ4-6NPVG</b> Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejale de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“4.(60/22) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 023-2022-ES-02 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) INFORME de la Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor,** de 12 de abril de 2022, cuyo texto es el siguiente:

*“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero permanente en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la referida modificación de créditos y de Bases de Ejecución.*

**I.- Normativa aplicable.**

**A) Normativa Estatal**

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **IMNCL (2013):** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- **LPACAP:** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **ROF:** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación**

- **BEP:** Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2021
- **NCI:** Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.

**II.- Dictamen ejecutivo**

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.<sup>a</sup> de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por Resolución de 1 de febrero de 2022 del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### 1.- Introducción

#### 1.1.- Órgano que emite el informe:

*El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del **RDFHN**.*

#### 1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

*Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.*

### 2.- Consideraciones generales

*La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación por créditos extraordinarios y por suplementos para distintas necesidades presupuestarias.*

### 3.- Objetivos y alcance

#### 3.1.- Adecuación a la normativa:

*Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:*

##### 3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:

- Art. 34.1 de la **LPACAP**
- Art. 177.2 **TRLHL**
- Art. 37 **RDP**

##### 3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del **ROF**

##### 3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución.

- Art. 122 y 177.4 **LRBRL**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- Art. 165.1.b) **TRLRHL**
- Art. 9 **RDP**
- Arts. 35 a 37 **RDP**

#### 4. Valoración global

*Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º “Consideraciones generales” y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una **valoración global positiva** que se fundamenta sobre los resultados de las mismas:*

##### 4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

*La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del **RDP**.*

##### 4.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

*Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que no reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del **ROF**.*

##### 4.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

*La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, se recuerda que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del **TRLRHL** antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.*

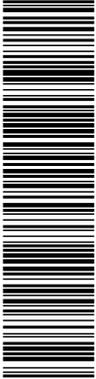
#### 5.- Conclusiones y recomendaciones

*Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:*

*La aprobación del expediente se propone al órgano competente.*

*Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos los estados de información presupuestaria exigidos por la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.*

**III.- Resultados del trabajo**

*En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.*

*Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.*

**1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

*Según el artículo 35 del RDP: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.*

*Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).”*

*El artículo 36 del RDP establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:*

*“1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).
- b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL)."

*En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº 7.2.*

*1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente*

*Según el Art. 34.1 de la LPACAP, "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".*

*En este sentido, el artículo 177.2 del TRLHL, establece que "El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley"*

*Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno, no obstante, se recuerda que los asuntos o expedientes que vaya a ser sometidos al debate y posterior acuerdo del mismo deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, siendo en este caso la de Asuntos Económicos.*

*1.2.- Suplementos de crédito*

*En el informe del Director de de Economía y Planificación presupuestaria, se propone la aprobación de los siguientes suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se citan:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Importe
005-3342-22717	ARTES ESCENICAS	CONTRATACIÓN SERV.CULTURALES, DEPORT., SANITARIOS Y SOCIALES	164.284,60
005-3341-22799	ARTES PLÁSTICAS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.926,00
005-3342-22799	ARTES ESCENICAS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	72.225,00
005-3342-22699	ARTES ESCENICAS	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.900,00
005-3341-22606	ARTES PLÁSTICAS	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.880,00
005-3342-20300	ARTES ESCENICAS	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.888,00
005-3300-22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00
011-3380-22613	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FESTEJOS POPULARES	894.435,00
011-3380-20300	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.700,00
011-3380-22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	156.800,00
011-3380-22401	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	OTRAS PRIMAS DE SEGURO	6.000,00
006-4310-22199	COMERCIO	OTROS SUMINISTROS.	6.050,00
006-4310-22606	COMERCIO	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	4.840,00
006-4310-22706	COMERCIO	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	18.150,00
006-4310-22799	COMERCIO	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	302.500,00
008-1341-22201	MOVILIDAD URBANA	COMUNICACIONES POSTALES.	96.539,17
008-1341-22711	MOVILIDAD URBANA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GRUA MUNICIPAL	95.664,82
008-4411-46700	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS	390.495,13
002-9260-22712	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	106.992,95
008-1621-22714	RECOGIDA DE RESIDUOS.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	756.965,00
008-1630-22713	LIMPIEZA VIARIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	756.965,00
008-1623-46300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES.	289.500,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Importe
008-1710-21005	PARQUES Y JARDINES	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.PARQUES Y JARDINES	262.726,00
008-1710-22199	PARQUES Y JARDINES	OTROS SUMINISTROS.	27.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.474.126,67</b>

1.3 Aprobación de créditos extraordinarios:

En el informe se propone la aprobación de los créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Programa	Económica	Importe	Aplicación	Programa
005-3342-62300	ARTES ESCENICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.016,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3300-62200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	105.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3341-62500	ARTES PLÁSTICAS	MOBILIARIO	18.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3342-62300	ARTES ESCENICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	36.865,93	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62300	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.800,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62600	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	70.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-63200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	MOBILIARIO	180.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
006-3410-47900	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	6.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>550.681,93</b>		

2.- Financiación de las modificaciones de crédito

Al encontrarse en tramitación una modificación presupuestaria, ya aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, que utiliza Remanente de Tesorería para gastos generales por 47.538.810,77€, además de haberse aprobado

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*otro expediente de incorporación de remanentes de crédito que ha utilizado Remanente de Tesorería de 2021 por importe de 1.307.104,65€.*

*El Remanente de Tesorería Líquido disponible para el expediente objeto de este informe ascenderá a 20.2477.370,27€ límite para financiar nuevos créditos financiados con este recurso.*

*En el informe del Director de Economía y Planificación presupuestaria se propone financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2021, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 5.024.808,60 euros.*

*2.1 Remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2021.*

*El remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de ejercicio 2021 y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 0995/2022 de 18 de marzo es el siguiente:*

	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1	<b>FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA</b>	<b>115.056.153,58</b>	<b>116.066.370,25</b>
2	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>29.934.154,12</b>	<b>33.958.000,14</b>
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	5.617.687,46	6.964.150,16
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	23.762.455,38	23.855.368,68
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	554.011,28	3.138.481,30
3	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>15.865.817,33</b>	<b>14.782.176,69</b>
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	2.228.028,47	1.895.971,44
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.548.901,30	1.886.560,36
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	12.088.887,56	10.999.644,89
4	<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>-5.291.736,82</b>	<b>-5.834.481,07</b>
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.596.374,69	5.890.668,45
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.304.637,87	56.187,38



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
I	REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	123.832.753,55	129.407.712,63
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	20.991.562,22	21.010.052,65
III	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	33.747.905,64	34.893.433,20
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II- III)	69.093.285,69	73.504.226,78

*Visto el Remanente de Tesorería que ha resultado de la liquidación se pone de manifiesto que el expediente que se tramita dispone de la suficiente financiación para ser llevado a efecto*

**2.2 Cumplimiento de las reglas fiscales.**

*La presente modificación presupuestaria por aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiada con Remanente de Tesorería General proveniente del ejercicio anterior, tendrá un impacto negativo en el presente ejercicio, en el superávit o déficit a efectos de la Contabilidad Nacional.*

*Esta consecuencia, no obstante, no tendrá trascendencia mientras persista la suspensión de las Reglas Fiscales confirmada por el Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021.”*

**B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica,** de 13 de abril de 2022, cuyo texto es el siguiente:

*“Vista la documentación que obra en el expediente, el informe del Director de Economía y Planificación presupuestaria firmado electrónicamente el 11 de abril y el informe de la Intervención municipal firmado electrónicamente el 12 de abril, se propone al Pleno de la Corporación:*

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Importe
005-3342-22717	ARTES ESCÉNICAS	CONTRATACIÓN SERV.CULTURALES, DEPORT., SANITARIOS Y SOCIALES	164.284,60
005-3341-22799	ARTES PLÁSTICAS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.926,00
005-3342-22799	ARTES ESCÉNICAS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	72.225,00
005-3342-22699	ARTES ESCÉNICAS	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.900,00
005-3341-22606	ARTES PLÁSTICAS	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.880,00
005-3342-20300	ARTES ESCÉNICAS	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.888,00
005-3300-22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00
011-3380-22613	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FESTEJOS POPULARES	894.435,00
011-3380-20300	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.700,00
011-3380-22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	156.800,00
011-3380-22401	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	OTRAS PRIMAS DE SEGURO	6.000,00
006-4310-22199	COMERCIO	OTROS SUMINISTROS.	6.050,00
006-4310-22606	COMERCIO	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	4.840,00
006-4310-22706	COMERCIO	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	18.150,00
006-4310-22799	COMERCIO	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	302.500,00
008-1341-22201	MOVILIDAD URBANA	COMUNICACIONES POSTALES.	96.539,17
008-1341-22711	MOVILIDAD URBANA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GRÚA MUNICIPAL	95.664,82
008-4411-46700	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS	390.495,13
002-9260-22712	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	106.992,95
008-1621-22714	RECOGIDA DE RESIDUOS.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	756.965,00
008-1630-22713	LIMPIEZA VIARIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	756.965,00
008-1623-46300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES.	289.500,00
008-1710-21005	PARQUES Y JARDINES	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.PARQUES Y JARDINES	262.726,00
008-1710-22199	PARQUES Y JARDINES	OTROS SUMINISTROS.	27.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.474.126,67</b>

2) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Programa	Económica	Importe	Proy.	Den. Proy.
005-3342-62300	ARTES ESCÉNICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.016,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3300-62200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	105.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3341-62500	ARTES PLÁSTICAS	MOBILIARIO	18.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3342-62300	ARTES ESCÉNICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	36.865,93	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62300	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.800,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62600	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	70.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-63200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
005-3321-62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	MOBILIARIO	180.000,00	2022-4-RTCUL-1	Inversiones 2022 en Cultura financiadas con RTGG
006-3410-47900	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	6.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>550.681,93</b>		

- 3) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2021, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 5.024.808,60 euros.*
- 4) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 5) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

*No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 19 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-4-2022 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7HI3M-PGDJ4-6NPVG Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 28/04/2022 14:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 29/04/2022 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2022 10:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 20 de abril de 2022, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA** aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de 13 de abril de 2022, anteriormente transcrita.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS